



Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-4907-M

Puyo, 29 de marzo de 2022

PARA: Sr. Ing. Fernando Roberto Llerena Peralta
Director Administrativo

ASUNTO: SEGUIMIENTO A CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORIA DE CONTRALORIA

En respuesta al Documento No. GADPPZ-ADMINISTRATIVO-2022-1996-M, que en su parte pertinente manifiesta: "...con el objeto de dar el respectivo seguimiento y monitorear las acciones tomadas hasta la presente fecha sobre las recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Externa en el Informe DR3-DPP-PPz-AI-0010-2017, referente a "EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS REALIZADOS POR LAS MODALIDADES DE ÍNFIMA CUANTÍA Y CATALOGO ELECTRÓNICO; Y, AL ASEGURAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ABRIL DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 ", solicito se de contestación sustentada y con documentos de respaldo a lo siguiente:

DIRIGIDA A:	RECOMENDACIÓN(ES)
<p>COORDINADORA DE COMPRAS PÚBLICAS, PROVEEDURÍA Y CONTROL DE BIENES</p>	<p>Recomendación No 2.- Consultará en el Catalogo electrónico si constan los Bienes o servicios a adquirir, de lo cual dejara constancia documental en los expedientes de los procesos; y, previo a la adquisición por la modalidad de ínfima cuantía, obtendrá al menos tres cotizaciones para seleccionar al proveedor que ofrezca mejor costo.</p>
	<p>Recomendación No 3.- Publicara la información de las adquisiciones de bienes o servicios por la modalidad de ínfima cuantía en la herramienta "Publicaciones de ínfima cuantía" en el transcurso del mes en que se realizaron, con la finalidad de poner en conocimiento de la ciudadanía las adquisiciones realizadas por la entidad, bajo esta modalidad; y, remitirá trimestralmente al SERCOP los informes que incluya el número de contrataciones realiza por ínfima cuantía.</p>
	<p>Recomendación No 5.- Publicará en el Portal del SERCOP, los pliegos para realizar los contratos de arrendamiento del edificio del GADPPz por procedimiento especial establecido en la Ley, en los que constarán las condiciones mínimas del inmueble requerido, con la referencia al sector y lugar de ubicación del mismo.</p>

Señalar que el informe puede descargarse de la página de la Contraloría General del Estado en el siguiente link: <https://www.contraloria.gob.ec/Consultas/InformesAprobados/> "

Me permito informar que para efectos de cumplir con la Recomendación N°2, por cada proceso se ha emitido las certificaciones de PAC y Catálogo correspondientes, práctica que se lo hace con todas las ínfimas que maneja esta unidad; sin embargo como es de su conocimiento las ínfimas que maneja

**Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-4907-M****Puyo, 29 de marzo de 2022**

directamente la Dirección de OOPP no se encuentran bajo el control de esta unidad por tanto no nos hacemos responsables de las mismas en cuanto a la emisión de certificaciones de PAC y Catálogo Electrónico, cuando se solicitan se emiten las respectivas certificaciones, pero no podemos aseverar que todas se envíen a certificar, con respecto de la obtención de las 3 proformas, para dar cumplimiento a esta recomendación y dando utilización a la herramienta creada por el SERCOP se utiliza desde su lanzamiento en mayo del 2021 la herramienta de Necesidades de Infima Cuantía para la obtención de proformas de acuerdo con lo dispuesto en el Art.336 de la Codificación de Resoluciones, que en su parte pertinente señala *"De las proformas recibidas por los medios físicos y electrónicos señalados, se seleccionará al proveedor cuya oferta cumpla con lo determinado en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda. Siempre que sea posible, se exhorta a las entidades contratantes a que cuenten con al menos tres proformas previo a realizar la contratación. La proforma tendrá los efectos de la oferta y tendrá un período de validez por el tiempo para el que haya sido emitida, de conformidad con el artículo 233 del Código de Comercio"*, de esta manera se ha buscado que exista concurrencia en la emisión de proformas ya que la herramienta puede ser vista por cualquier ciudadano en cualquier parte del país.

Recomendación 3.- Las publicaciones se realizan mensualmente acorde al reporte que envía Contabilidad ya que las facturas son primero contabilizadas previo a ser publicadas, por ende se depende de la Unidad de Contabilidad, una vez que son reportadas a esta unidad se procede con la publicación de las mismas de manera inmediata, lo cual puede observarse consultando las publicaciones en el

siguiente: [link: https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/IC/buscarInfima.cpe](https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/IC/buscarInfima.cpe) ; con respecto de los informes trimestrales me permito informar que mediante Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2019-0014-C, de fecha 27 de septiembre del 2019 el SERCOP en su parte pertinente dispone: *"Por medio de la presente se deja sin efecto las disposiciones sobre ínfima cuantía emitidas en los oficios circulares antes señalados; y en su defecto, para dar cumplimiento a lo establecido en la normativa expuesta, este Servicio Nacional ha desarrollado en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador -SOCE, la herramienta informática denominada "Publicaciones de Ínfima Cuantía", a cuya opción, de forma obligatoria y exclusiva, debe acceder cada entidad contratante para publicar, reportar y registrar la información relevante de las contrataciones efectuadas por ínfima cuantía, y sobre lo cual el SERCOP podrá obtener reportes trimestrales de su cumplimiento. **Por todo lo expuesto, a partir de esta fecha, las entidades contratantes se abstendrán de remitir el informe trimestral mediante oficio sobre ínfimas cuantías.** El incumplimiento de esta disposición será publicado en la página web del SERCOP en el siguiente enlace <https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/circular-entidades-contratantes/>.*

Solo en caso que la herramienta informática no permita a la entidad contratante registrar alguna de las contrataciones de ínfima cuantía, deberá remitir al SERCOP un oficio con el reporte de dichas contrataciones de manera trimestral, en el formato disponible en la página web del SERCOP, en el enlace antes señalado.", por tanto dicho informe ya no se encuentra vigente.

Recomendación N°5.- Con respecto de esta recomendación las publicaciones se las realizará cuando se soliciten la contratación del arrendamiento en cuanto a pliegos se refiere, sin embargo como medida de cumplimiento se han venido publicando los contratos cuando estos han sido renovados de acuerdo al código civil.

Para constancia adjunto documentos de verificación.



Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-4907-M

Puyo, 29 de marzo de 2022

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Mariuxi Soraya Torres Masaquiza
JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS, SUBROGANTE

Referencias:

- GADPPZ-ADMINISTRATIVO-2022-1996-M

Anexos:

- certificacion_catalogo_electronico-signed02433010016480669750155191001648565376.pdf
- certificacion_pac-signed-signed05273690016480669750387114001648565376.pdf
- certificacion_catalogo_electronico-signed0597655001648565376.pdf
- certificacion_pac-signed-signed0889290001648565376.pdf
- sercop-sercop-2019-0014-c.pdf
- sercop-sercop-2019-0014-c0324233001648565377.pdf
- nfima_cuantía__sistema_oficial_de_contratación_pública05522690016463439010495840001648565377.pdf



Firmado electrónicamente por:
**MARIUXI SORAYA
TORRES MASAQUIZA**

Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2019-0014-C

Quito, D.M., 27 de septiembre de 2019

Asunto: REPORTE TRIMESTRAL DE ÍNFIMAS CUANTÍAS

Srs.

Responsables de Compras Públicas - Entidades Contratantes

De mis consideraciones:

ANTECEDENTES:

El Servicio Nacional de Contratación Pública –SERCOP, como organismo rector de la contratación pública en el país, mantiene entre sus atribuciones, la de asegurar y exigir el cumplimiento de los objetivos prioritarios del Sistema Nacional de Contratación Pública -SNCP. De esta manera, y sobre la base de sus atribuciones legales, ha implementado herramientas informáticas y dictado normativa que permiten garantizar la ejecución plena de las contrataciones, con transparencia, publicidad y calidad del gasto público.

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública ordena que:

"Art 14.- Alcance del Control del SNCP.- El control del Sistema Nacional de Contratación Pública será intensivo, interrelacionado y completamente articulado entre los diferentes entes con competencia para ello. Incluirá la fase precontractual, la de ejecución del contrato y la de evaluación del mismo.

El Servicio Nacional de Contratación Pública tendrá a su cargo el cumplimiento de las atribuciones previstas en esta Ley, incluyendo en consecuencia, la verificación de:

1. El uso obligatorio de las herramientas del Sistema, para rendir cuentas, informar, promocionar, publicitar y realizar todo el ciclo transaccional de la contratación pública; [...]

6. Que la información que conste en las herramientas del Sistema se encuentre actualizada.

Cualquier incumplimiento dará lugar a las sanciones previstas en esta Ley. [...]"

*"Art 21.- PORTAL de COMPRASPUBLICAS.- El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRASPUBLICAS será de **uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley** y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública.*

*El portal de COMPRASPUBLICAS contendrá, entre otras, el RUP, Catálogo electrónico, el listado de las instituciones y contratistas del SNCP, **informes de las Entidades Contratantes**, estadísticas, contratistas incumplidos, **la información sobre el estado de las contrataciones públicas** y será el único medio empleado para realizar todo procedimiento electrónico relacionado con un proceso de contratación pública, de acuerdo a las disposiciones de la presente Ley, su Reglamento y las regulaciones del SERCOP.*

[...]

Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2019-0014-C

Quito, D.M., 27 de septiembre de 2019

La información relevante de los procedimientos de contratación se publicará obligatoriamente a través de COMPRASPUBLICAS". (El resaltado es propio)

"Art. 52.1.- Contrataciones de ínfima cuantía: "[...] Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos pre-contractuales; para el efecto, las entidades contratantes remitirán trimestralmente al organismo nacional responsable de la contratación pública, un informe sobre el número de contrataciones realizadas por ínfima cuantía, así como los nombres de los contratistas[...]."

"Art. 99, Responsabilidades: "[...] La máxima autoridad de la entidad, así como los funcionarios o servidores de la misma que hubieren intervenido en cualquiera de las etapas de los procedimientos precontractuales de preparación, selección, contratación así como en la ejecución misma de los contratos serán personal y pecuniariamente responsables por el incumplimiento de las disposiciones de esta Ley, sin perjuicio, de ser el caso, de la responsabilidad penal a que hubiere lugar. [...]."

La Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos dispone:

"Art. 3.- Principios.- Además de los principios establecidos en los artículos 227 y 314 de la Constitución de la República, los trámites administrativos estarán sujetos a los siguientes: [...] 4. Tecnologías de la información.- Las entidades reguladas por esta Ley harán uso de tecnologías de la información y comunicación con el fin de mejorar la calidad de los servicios públicos y optimizar la gestión de trámites administrativos. [...] 7. Interoperabilidad: Las entidades reguladas por esta Ley deberán intercambiar información mediante el uso de medios electrónicos y automatizados, para la adecuada gestión de los trámites administrativos. [...] 11. Simplicidad.- Los trámites serán claros, sencillos, ágiles, racionales, pertinentes, útiles y de fácil entendimiento para los ciudadanos. Debe eliminarse toda complejidad innecesaria."

"Art. 6.- De los planes de simplificación de trámites.- Los planes de simplificación de trámites administrativos deberán ser elaborados por las entidades reguladas por esta Ley, en virtud de las políticas, lineamientos, formatos y en los plazos definidos por la entidad rectora. [...]"

"Art. 15.- Trámites en línea.- Las entidades reguladas por esta Ley que cuenten con trámites administrativos que se puedan gestionar en línea, deben garantizar que el trámite, en su totalidad, se pueda realizar en línea y no podrán exigir la presentación del original o copia del comprobante de la gestión de dicho trámite como requisito para finalizar el mismo. [...] Cuando el trámite administrativo se pueda gestionar en línea, las entidades reguladas por esta Ley no podrán exigir la presencia física de la o el interesado."

Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2019-0014-C

Quito, D.M., 27 de septiembre de 2019

Finalmente, la normativa de la Codificación de Resoluciones del SERCOP ordena:

*"Art. 18.- Ínfima Cuantía y Emergencia.- Para las contrataciones de Ínfima Cuantía y en situaciones de emergencia se **publicarán en el Portal Institucional** del Servicio Nacional de Contratación Pública, los documentos señalados en las disposiciones atinentes a los mencionados procedimientos". (El resaltado me pertenece)*

*"Art. 337.- Publicación.- "Cada contratación realizada a través del procedimiento de Ínfima Cuantía deberá ser publicada **mediante la herramienta "Publicaciones de Ínfima Cuantía"** del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, durante el transcurso del mes en el cual se realizaron las contrataciones". (El resaltado me pertenece)*

Mediante los oficios circulares Nro. SERCOP-DG-DNCPCP-2014-001-C, de fecha 22 de enero de 2014, Nro. SERCOP-DG-DNCPCP-2014-002-C, de fecha 10 de febrero de 2014, Nro. SERCOP-DG-DNCPCP-2014-003-C, de fecha 24 de marzo de 2014, y Nro. SERCOP-DG-DNCPCP-2014-004-C, de fecha 01 de junio de 2014, el Servicio Nacional de Contratación Pública dispuso: "[...] conforme lo establecido en el artículo 52.1 de la Ley Orgánica de Contratación Pública –LOSNCP-, requirió remitan el informe trimestral sobre el número de contrataciones realizadas por ínfima cuantía, así como los nombres de los contratistas, para cuyo efecto se adjuntó un formato sugerido. Dicha información para los trimestres posteriores deberá ser presentada dentro del término de diez (10) días del mes siguiente, al que corresponda la finalización del trimestre [...]".

DISPOSICIÓN:

Por medio de la presente se deja sin efecto las disposiciones sobre ínfima cuantía emitidas en los oficios circulares antes señalados; y en su defecto, para dar cumplimiento a lo establecido en la normativa expuesta, este Servicio Nacional ha desarrollado en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador -SOCE, la herramienta informática denominada "*Publicaciones de Ínfima Cuantía*", a cuya opción, de forma obligatoria y exclusiva, debe acceder cada entidad contratante para publicar, reportar y registrar la información relevante de las contrataciones efectuadas por ínfima cuantía, y sobre lo cual el SERCOP podrá obtener reportes trimestrales de su cumplimiento. Por todo lo expuesto, a partir de esta fecha, las entidades contratantes se abstendrán de remitir el informe trimestral mediante oficio sobre ínfimas cuantías.

El incumplimiento de esta disposición será publicado en la página web del SERCOP en el siguiente enlace

<https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/circular-entidades-contratantes/>



Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2019-0014-C

Quito, D.M., 27 de septiembre de 2019

Solo en caso que la herramienta informática no permita a la entidad contratante registrar alguna de las contrataciones de ínfima cuantía, deberá remitir al SERCOP un oficio con el reporte de dichas contrataciones de manera trimestral, en el formato disponible en la página web del SERCOP, en el enlace antes señalado.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Laura Silvana Vallejo Páez
DIRECTORA GENERAL

Copia:

Señor Abogado
Stalin Santiago Andino González
Coordinador General de Asesoría Jurídica

Señor Abogado
Iván Alberto Tobar Torres
Coordinador Técnico de Control

sa/ga



Firmado electrónicamente por:
**LAURA SILVANA
VALLEJO PAEZ**

NECESIDADES ÍNFIMA CUANTÍA

Buscador > NIC-1660000170001-2022-00106

Detalle Necesidad Ínfima Cuantía

Datos del Proceso

- GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
- Código Necesidad Ínfima Cuantía: NIC-1660000170001-2022-00106
- Objeto de compra
"SERVICIO DE EMPASTADO DE TOMOS FALTANTES DEL AÑO 2019". ?FINANCIERO-2022-0691-M?.
- Fecha Límite para la entrega de Proformas:
2022-03-03 15:50:00
- Fecha de Publicación de la Necesidad:
2022-03-02 15:35:00

Funcionario Encargado

- MARTHA CECILIA LARA MECIAS
- martha.lara@pastaza.gob.ec
- proveeduria@pastaza.gob

Lugar de entrega

- Provincia: PASTAZA
- Cantón: PASTAZA
- Parroquia: PUYO CABECERA CANTONAL Y CAPITAL PROVINCIAL
- Dirección: FRANCISCO DE ORELLANA 739 Y 27 DE FEBRERO

Detalle del objeto de compra

No.	CPC	Descripción del Producto	Unidad	Cantidad	Forma de Pago
1	326000114	"SERVICIO DE EMPASTADO DE TOMOS FALTANTES DEL AÑO 2019". ?FINANCIERO-2022-0691-M?.	Unidad	1.00	CONTRA ENTREGA

Estimado usuario, de requerir mayor información con respecto a los bienes, servicios u obras de la necesidad de ínfima cuantía puede ponerse en contacto con el responsable de la contratación.

Documentos Anexos

ARCHIVO QUE CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TÉRMINOS DE REFERENCIA - (Opcional)

Descripción del Archivo	Descargar Archivo
SOLICITUD PROFORMA EMPASTADOS	

Regresar

Contacto Ciudadano

Portal Trámites Ciudadanos

Sistema Nacional de Información (SNI)

Gobierno de la República del Ecuador

Av. Los Shyris 38-28 y el Telégrafo
Quito - Ecuador
593-2 2440050
Teléfono: 1700- 737267



CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA 2022

CERTIFICACIÓN N.-00114

FECHA: miércoles, 23 de marzo de 2022

PROCESO: "ADQUISICIÓN DE ARMICOS A NIVEL PROVINCIAL".

YASUNI DOCUMENTAL: GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4370-M

ANTECEDENTES:

En virtud de la sumilla inserta por parte de la Lcda. Mariuxi Torres Masaquiza; Jefe de Compras Públicas Subrogante, con fecha 23 de marzo de 2022 dentro del **MEMORADO Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4370-M** en la cual se dispone proceder con la certificación de catálogo electrónico y certificación PAC al respecto determinó lo siguiente:

La Unidad de Compras Públicas del GADPPz, ha verificado que para la ejecución del proceso para la "ADQUISICIÓN DE ARMICOS A NIVEL PROVINCIAL", **se encuentra previsto dentro del PAC institucional 2022**, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con los Artículos 25 y 26 del Reglamento a la LOSNCP, según el siguiente detalle:

ÍTEM PAC N°	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC 9 DÍGITOS	DESCRIPCIÓN	MONTO				
PAC 77	7.3.08.11	421900142	Adquisición de elementos de drenaje, OOPP	112000,00				
PLAN ANUAL DE COMPRAS								
1 INFORMACION DE LA		4 INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS						
5 AÑO	PARTIDA	CÓDIGO	TIPO	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTID.	UNIDAD	COSTO	
77	2022	7.3.08.11	421900142	Bien	Adquisición de elementos de drenaje. OOPP	1	UNIDAD	112000,00

Lo certifico. -



Firmado electrónicamente por:
**MARIUXI SORAYA
TORRES MASAQUIZA**

Lcda. Mariuxi Torres Masaquiza
JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS SUBROGANTE

Elaborado por:



Firmado electrónicamente por:
**CESAR AUGUSTO
CARTAGENA REINO**



CERTIFICADO DE CATALOGO ELECTRÓNICO 2022 CERTIFICACIÓN N.-0067

FECHA: viernes, 4 de marzo de 2022

PROCESO: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA FERIA AGRÍCOLA Y GANADERA MADRE TERRA 2022".

YASUNI DOCUMENTAL: GADPPZ-DDS-2022-5462-M

ANTECEDENTES:

En virtud de la sumilla inserta por parte de la Lcda. Mariuxi Torres Masaquiza; Jefe de Compras Públicas Subrogante, con fecha 3 de marzo de 2022 dentro del **MEMORADO Nro. GADPPZ-DDS-2022-5462-M**, en la cual se dispone proceder con la certificación de catálogo electrónico y certificación PAC al respecto determino lo siguiente:

Una vez realizada la verificación sobre la existencia dentro del Catálogo Electrónico atento a lo que dispone la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, me permito **certificar** que:

El servicio no se encuentra catalogado:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CATALOGO ELECTRÓNICO
ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS	1	No se encuentra catalogado

← Volver

No se encontraron elementos

Copyright © 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública

Recomendación:

Con estos antecedentes y con la finalidad de continuar con el presente proceso de contratación, se recomienda actuar de acuerdo al procedimiento que corresponda conforme a la ley organica del Sistema Nacional de contratación publica y su Reglamento.

Particular que comunico para los fines pertinentes.



Firmado electrónicamente por:
**CESAR AUGUSTO
CARTAGENA REINO**

Ing. Cesar Cartagena.
ANALISTA DE ADMINISTRACIÓN 1



CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA 2022

CERTIFICACIÓN N.-0066

FECHA: viernes, 4 de marzo de 2022

PROCESO: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA FERIA AGRÍCOLA Y GANADERA MADRE TERRA 2022".

YASUNI DOCUMENTAL: GADPPZ-DDS-2022-5462-M

ANTECEDENTES:

En virtud de la sumilla inserta por parte de la Lcda. Mariuxi Torres Masaquiza; Jefe de Compras Públicas Subrogante, con fecha 3 de marzo de 2022 dentro del **MEMORADO Nro. GADPPZ-DDS-2022-5462-M**, en la cual se dispone proceder con la certificación de catálogo electrónico y certificación PAC al respecto determinó lo siguiente:

La Unidad de Compras Públicas del GADPPz, ha verificado que para la ejecución del proceso para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA FERIA AGRÍCOLA Y GANADERA MADRE TERRA 2022", **se encuentra previsto dentro del PAC institucional 2022**, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con los Artículos 25 y 26 del Reglamento a la LOSNCP, según el siguiente detalle:

ÍTEM PAC N°	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC 9 DÍGITOS	DESCRIPCIÓN	MONTO
PAC 137	7.3.02.49	962200561	EVENTOS PÚBLICOS PROMOCIONALES	132924,25
PAC 138	7.3.04.17	541210012	INFRAESTRUCTURA	21207,14

PLAN ANUAL DE COMPRAS									
INFORMACIÓN DE LA				INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS					
AÑO	PARTIDA	CÓDIGO	TIPO	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)			CANTID.	UNIDAD	COSTO
2022	7.3.02.49	962200561	Servicio	EVENTOS PUBLICOS PROMOCIONALES			1	UNIDAD	132924,25
2022	7.3.04.17	541210012	Servicio	INFRAESTRUCTURA			1	UNIDAD	21207,14

Lo certifico. -



Firmado electrónicamente por:
**MARIUXI SORAYA
TORRES MASAQUIZA**

Lcda. Mariuxi Torres Masaquiza
JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS SUBROGANTE

Elaborado por:



Firmado electrónicamente por:
**CESAR AUGUSTO
CARTAGENA REINO**